

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

COMUNICADO DGDDH/131/2022

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2022

CNDH emite Recomendación al IMSS y a la Secretaría de Salud de la CDMX por inadecuada atención médica otorgada a una niña, quien perdió la vida

<< La víctima, de dos años, fue atendida de forma deficiente en diversos hospitales pertenecientes a ambas dependencias de salud

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 81/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, así como a la titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SS-CDMX), Oliva López Arellano, por la inadecuada atención médica proporcionada en hospitales de ambas instituciones, a una niña de dos años que padecía un tumor cerebral y quien finalmente perdió la vida.

De acuerdo con el expediente de queja que obra en la CNDH, la víctima presentó dificultad respiratoria, tos y fiebre de 38 grados, por lo que, el 3 de mayo de 2019, ingresó al Hospital Emiliano Zapata de la SS-CDMX, donde inicialmente le diagnosticaron un cuadro grave de desnutrición, neumonía, alteraciones de crecimiento, además de daño pulmonar. Luego fue internada en el Hospital Pediátrico Moctezuma, también perteneciente a la SS-CDMX, donde fue canalizada a la Unidad de Terapia Intensiva.

Posteriormente, fue atendida en el Hospital General de Zona número 53 (HGZ-53) del IMSS, debido a que le fue detectada una anomalía o colapso en una región del pulmón, además de que padecía neumopatía crónica, por lo que se trasladó al Centro Médico Nacional La Raza en el que identificaron que sus síntomas podrían relacionarse con un padecimiento neurológico, motivo por el cual fue hospitalizada.

Las evidencias obtenidas por personal de la Comisión Nacional constataron que médicos del Hospital Emiliano Zapata no tomaron en cuenta diversos antecedentes, como el hecho de que la víctima había sido tratada con antibiótico sin una respuesta adecuada y que cursaba alteraciones de crecimiento, además de que no se le aplicaron las nebulizaciones recomendadas ni se solicitó la práctica de pruebas como broncoscopia, cepillado bronquial y toma de biopsia, entre otras.

CNDH M É X 1 C O Defendemos al Pueblo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

En el Hospital Pediátrico Moctezuma, el personal médico tratante omitió solicitar una valoración de la paciente en el servicio de neurología, referirla a un tercer nivel de atención y realizar un estudio de imagen; tampoco requirió su valoración por el área de neurología pediátrica.

Por otro lado, los médicos del Centro Médico Nacional La Raza omitieron solicitar una tomografía de cráneo y tampoco consideraron que las alteraciones que padecía la persona menor de edad correspondieron a malformaciones relacionadas con el retraso en el desarrollo neuromuscular, por lo cual no fue valorada integralmente en el servicio de neurología, lo que provocó que perdiera la vida a causa de un tumor teratoide atípico que no fue diagnosticado y tratado de manera oportuna y adecuada, aumentando la morbilidad y mortalidad de la menor. Asimismo, no pasó desapercibido para la CNDH que la integración de su expediente clínico presentaba diversas irregularidades.

Una vez que este Organismo Autónomo acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez por inadecuada atención médica, emitió la presente Recomendación en la que solicita al director general del IMSS y a la secretaria de SS-CDMX reparar el daño a las víctimas indirectas por el fallecimiento de la menor, otorgarles una compensación justa, así como atención psicológica y tanatológica. De igual forma, deberán impartir cursos de capacitación sobre diversos temas al personal de los hospitales mencionados.

También, deberán colaborar en la presentación y seguimiento de las denuncias que la CNDH interponga contra los servidores públicos involucrados en las violaciones a los derechos fundamentales descritas en la Recomendación, a fin de que se deslinden responsabilidades y que, en los casos procedentes, se solicite al personal médico entregar copia de la certificación y recertificación tramitada ante los Consejos de Especialidades Médicas para que acrediten tener la experiencia y conocimientos suficientes que les permitan brindar un servicio de calidad.

La Recomendación 81/2022 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos a pueblo!
